

## CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONEXIÓN DEL PUERTO DE SEVILLA CON OTROS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA EURORREGIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO PARA EL TRÁFICO DE GRANELES SÓLIDOS Y MERCANCÍA GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO NEXOMAR (0167\_NEXOMAR\_5\_E)**

Expediente CAC/PC/29/2025

- 1. OBJETO**
- 2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO**
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
  - 4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.
  - 4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
  - 4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS
  - 4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS
  - 4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD
  - 4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
  - 4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
  - 4.8. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
- 5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ADJUDICATARIO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)**
- 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 8. PROCEDIMIENTO**
- 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
  - 9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)
  - 9.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.
  - 9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
  - 9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 10. ASPECTOS LEGALES**
  - 10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO
  - 10.2. JURSDICCIÓN COMPETENTE
  - 10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
  - 10.4. CONFIDENCIALIDAD
  - 10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
  - 10.6. SUBCONTRATACIÓN
  - 10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
  - 10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

**13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

**14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

## 1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar a la empresa que prestará el Servicio de Elaboración de un Estudio de viabilidad que evalúe una potencial conexión marítima entre el Puerto de Sevilla con otros puertos marítimos de la Euroregión Andalucía-Algarve-Alentejo; elaboración de un Resumen Ejecutivo del Estudio y un Soporte material del Estudio que permita una visualización y apoyo en las ponencias y exposiciones del Estudio.

Mediante el presente procedimiento, se pretende establecer las bases para la elaboración de un Estudio que evalúe y analice la viabilidad de las diferentes posibilidades de conexión marítima entre el Puerto de Sevilla, puerto marítimo de interior, y los puertos costeros de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para mercancías sólidas presentadas bajo el formato de granel sólido, identificando aquellas que actualmente tengan presencia en los citados puertos y presenten mayor potencial de cara a la viabilidad de la conexión marítima propuesta.

Como parte de las actuaciones enmarcadas en la subactividad “A.1.2 Análisis de viabilidad de proyectos de infraestructuras de mejora de la Sostenibilidad, conectividad e intermodalidad”, puesto en marcha por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio en el marco del Proyecto NEXOMAR, y con el objeto de identificar nuevas posibilidades de conexión entre los puertos de dicha Euroregión.

La prestación del servicio se realizará conforme a los términos que se describen en el **punto 5, características de la actividad a realizar (descripción de las actividades y prestaciones que deberá realizar el adjudicatario: prescripciones técnicas)**, de este documento.

3

De acuerdo con lo anterior, el referido punto 5 tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras.

## 2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo Andaluz de Cámaras es el Beneficiario Principal del proyecto NEXOMAR cuyo objetivo es establecer un nexo transfronterizo para impulsar la actividad logística marítima a través de:

- a) El impulso de la actividad logística marítima en el territorio potenciando las capacidades organizativas y tecnológicas del sistema logístico en los entornos portuarios de Alentejo-Algarve y Andalucía, para el fomento de la internacionalización e incremento de la presencia exterior de las empresas tanto de los ámbitos de la logística como de las empresas productoras.
- b. El fortalecimiento del desempeño en este ámbito de las empresas industriales de la Euroregión, para mejorar su competitividad exterior y los retos derivados de la globalización de sus cadenas de suministro.
- c. La mejora de las capacidades de todos los componentes de la función logística:
  - Sector Público y agentes de innovación y transferencia.
  - Gestores de infraestructuras y nodos logísticos.

- Operadores logísticos.
- Sectores productivos estratégicos de la Eurorregión.

Estos objetivos contribuyen de forma decisiva a Mejorar la colaboración entre todos ellos, así como la optimización del uso de las amplias infraestructuras existentes. Buscando hacer hincapié en lo material e inmaterial: visión y estrategia empresarial, mejora técnica y de procesos, Smart-logistics, logística colaborativa, logística 4.0 etc...

Conforme al Plan de Trabajo del proyecto están previstas distintas actuaciones dentro de cada Actividad del proyecto que serán ejecutadas por los socios designados.

En el marco de la **Actividad 1: Observatorio / Centro de Conocimiento para la identificación de Oportunidades logísticas en el entorno Portuario Alentejo – Algarve y Andalucía**, cuyo objetivo principal es la creación de un observatorio que permitirá analizar el desempeño de la logística en el territorio marcado, mapeando los agentes clave, y realizando un análisis prospectivo que permita identificar los retos y oportunidades a los que se enfrentan los sectores industriales y logísticos, así como el estado de la conectividad exterior de la Eurorregión y las posibilidades de mejora, se prevé la realización de las siguientes actividades:

- 1.1- Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico.
- 1.2- Análisis de viabilidad de proyectos de infraestructuras de mejora de la Sostenibilidad, conectividad e intermodalidad.
- 1.3- Evaluación del desempeño logístico de los sectores tractores de la Eurorregión.

4

En el marco de la **Actividad 2: Fomento de la actividad logística**, el objetivo principal de esta actividad se centra en mejorar la competitividad del sector logístico de la Eurorregión, desarrollando tanto al propio sector como a los sectores industriales en la que la logística es un factor relevante en su competitividad, tanto en sus cadenas de suministro como en la exportación de sus productos, desarrollando acciones como:

- 2.1- Programa de emprendimiento innovador y desarrollo empresarial en el sector de la logística transfronteriza
- 2.2.- Servicio de apoyo a la globalización de las cadenas de suministro de las Empresas industriales de la Eurorregión
- 2.3- Mejora del desempeño logístico en la Eurorregión.

En el marco de la **Actividad 3. Innovación y Digitalización en los sectores Industriales y Logísticos**, cuyo objetivo principal de la actividad es digitalizar los sectores industriales y logísticos a niveles 4.0 con el objetivo de hacer a las empresas logísticas de la Eurorregión más activas y competitivas, tanto para los clientes y usuarios como para el entorno donde se desarrollan. Desarrollando las siguientes actividades:

- 3.1- Capacitación en innovación y digitalización en el sector logístico
- 3.2- Creación de Herramientas
- 3.3- Programa de smart-logistics

En el marco de la **Actividad 4. Estructuras conjuntas de colaboración logística** se pretende la creación de una estructura conjunta para la mejora del posicionamiento y el desempeño de la Eurorregión. Se plantean las siguientes actuaciones:

- 4.1- Coordinación del posicionamiento estratégico de la Eurorregión respecto a elementos como la planificación de redes de transporte.
- 4.2-Fomento de la colaboración público-privado en el ámbito de los equipamientos logísticos de la Eurorregión.
- 4.3-Creación de una estructura de coordinación entre las estructuras asociativas y clústeres.

En el marco de la **Actividad 5. Coordinación**, se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- 5.1-Supervisar el proyecto desde el punto de vista general y estratégico.
- 5.2-Establecer las directrices del proyecto sobre implantación, supervisión y evaluación.
- 5.3-Decidir todos aquellos aspectos de máxima importancia en la ejecución del proyecto.

En el marco de la **Actividad 6. Visibilidad, transparencia y comunicación**, se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- 6.1- Diseño de un plan de comunicación.
- 6.2- Difusión del proyecto en su fase inicial y final
- 6.3-Difusión continua de las actuaciones y resultados del proyecto

Los socios del Proyecto son las siguientes entidades:

5

- Beneficiario principal. Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
- Beneficiario 2: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Campo de Gibraltar
- Beneficiario 3: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva
- Beneficiario 4: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de La Frontera
- Beneficiario 5: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla
- Beneficiario 6: Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz).
- Beneficiario 7: Confederación de Empresarios de Cádiz
- Beneficiario 9: Sines Tecnopolo – Associação Centro de Incubação de Empresas de Base Tecnológica Vasco de Gama
- Beneficiario 10: Universidade de Évora

El Servicio descrito en el presente pliego de prescripciones técnicas se enmarca en la Actividad 1.1 del Proyecto: Análisis de Viabilidad.

El Estudio propuesto cumple con el enfoque del Proyecto NEXOMAR, al fomentar el comercio marítimo dentro de la Eurorregión, fortaleciendo la cooperación entre los espacios portuarios y las pymes a través de nuevos servicios logísticos que mejoren la competitividad empresarial de la Eurorregión.

Este Estudio presenta, además, una vertiente de investigación e innovación en el área logística de la cadena de valor de las empresas, suponiendo un impulso tanto a la implantación de servicios avanzados que mejoren la cadena de suministro y la promoción de las comunidades

portuarias, las cuales pueden verse fortalecidas a través de la implantación de nuevas empresas que sirvan a estos nuevos servicios en los espacios portuarios de la Eurorregión.

Como conclusión, el enfoque del Estudio propuesto contribuye, de forma decisiva, a promover la competitividad del sector logístico y del transporte marítimo dentro de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, a través de la creación de nuevos servicios logísticos que fortalezcan la cadena de suministro de las pymes dentro de los espacios portuarios de la región, siendo estos una de las principales ventajas competitivas de este espacio de cooperación.

Las tareas concretas a desarrollar en esta acción por la empresa adjudicataria, y que se encuentran detalladas en los siguientes epígrafes, son, por un lado, la identificación y caracterización del mercado potencial ideal para la viabilidad económica y operativa de la conexión propuesta, traducido en la identificación de las mercancías designadas en los Puertos de la Eurorregión para definir, en términos geográficos, el mercado potencial del servicio de conexión. Sobre el mismo, se deberán identificar los flujos de mercancías cruzados entre los puertos de la Eurorregión, la identificación y caracterización de los medios de transporte marítimo que actualmente están instrumentando dichos flujos y la elaboración de una propuesta de servicio entre los puertos de la Eurorregión y el Puerto de Sevilla, evaluando su viabilidad operativa y económica, así como su impacto a diferentes externalidades negativas asociadas al transporte.

#### **CODIFICACIÓN**

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión (Reglamento (CE) n.º 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

6

#### **DIVISIÓN EN LOTES: NO**

El contrato no se divide en lotes porque el objeto del Estudio requiere una ejecución conjunta y coordinada. Su contenido es integral y responde a una lógica técnica unitaria que hace necesaria una visión global y continuada para garantizar la coherencia del análisis, la eficacia de los resultados y la eficiencia del proceso. Fraccionar el contrato en distintas partes comprometería la calidad del trabajo, dificultaría la coordinación entre equipos y podría generar duplicidades o inconsistencias metodológicas. Por tanto, se considera más adecuado y eficiente adjudicarlo como un único lote.

### **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **20.661,16 € (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS)**, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de **25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**, dividido en 20.661,16 € (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 4.338,84 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

A efectos del cálculo de este presupuesto se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los documentos subvencionales que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial:

COSTE DIRECTOS	17.561,98 €
COSTE INDIRECTOS	1.446,28 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	1.652,90 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>20.661,16 €</b>
IVA	4.338,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00 €</b>

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **ANEXO III (Modelo de Proposición Económica)** de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, especificando en el mismo el precio total por la realización de todas las fases del proyecto, e incluyendo necesariamente un desglose económico<sup>1</sup> de acuerdo con el siguiente esquema:

SERVICIO A PRESUPUESTAR	IMPORTE BASE
Servicio 1 : Estudio de Mercado para identificar los principales destinos de mercancías y flota operativa para su despliegue.	
Servicio 2. Evaluación del estudio de viabilidad	
<b>IMPORTE BASE TOTAL</b>	<b>20.661,16 €</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>4.338,84 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>25.000,00 €</b>

7

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación, o el presupuesto establecido para cada una de las líneas del desglose económico, serán automáticamente excluidas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

El contratista se compromete a realizar las actuaciones objeto del contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, y tiene derecho al abono, con arreglo a los

<sup>1</sup> El desglose económico deberá respetar los importes máximos previstos

precios convenidos, de los servicios efectivamente prestado, previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre, con sujeción a lo establecido en el contrato que se formalice. El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos.

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la Factura y Memoria correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Consejo Andaluz de Cámaras, siendo financiado en un 75 % por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), dentro del marco del Programa de Cooperación Interreg VI-A, España - Portugal 2021-2027 (POCTEP).

#### **4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

##### **4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que **demuestren** que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

##### **4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.**

Tendrán capacidad para contratar las empresas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

#### **4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS**

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se acompañará a la documentación que se presente.

#### **4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS**

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán aportar un documento de compromiso en el que indiquen los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento ha de estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

#### **4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD**

No podrán participar en la presente licitación las empresas o profesionales que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al Consejo Andaluz de Cámaras durante la participación del procedimiento de contratación, siempre y cuando su participación pudiera falsear la competencia o implicar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas.

#### **4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se requiere como condición que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos igual al valor estimado del contrato **20.661,16 €**

La acreditación documental por parte del licitador seleccionado se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales de acuerdo con lo dispuesto en la Condición 14 del presente documento.

#### **4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

##### **A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA**

Una relación de los **principales servicios** o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en la realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del licitador y de prestación de ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato **(20.661,16 €)**

Se acreditará mediante los correspondientes certificados que serán aportados por el licitador que presente la mejor oferta, en los términos señalados en la Condición 14 de este documento de Condiciones Básicas de Contratación.

##### **B. PERSONAL O UNIDADES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo al menos los siguientes perfiles con la experiencia que se detalla a continuación, en proyectos similares:

<b>PERFIL</b>	<b>TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA</b>
1 Director/a	Disponer de titulación universitaria, con al menos siete años de experiencia en el sector de la logística, preferiblemente dentro de la logística marítima y de mercancías presentadas a granel sólido o en mercancía general
2 Técnicos expertos en logística	Especialistas en la materia objeto del proyecto y con experiencia mínima de cinco años.

1 Técnico/Analista	Experto en labores auxiliares a proyectos de logística y con experiencia mínima de tres años.
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en la Condición 14 del presente documento, **deberá aportar** al Consejo Andaluz de Cámaras, las titulaciones, la acreditación de la vida laboral y los currículums de los medios personales que prestarán el servicio objeto del contrato, con la finalidad de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de cualificación y experiencia indicados en el apartado anterior. Se le requerirá dicha documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Condición 14 de este Documento.

#### 4.8. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

El cumplimiento de estos requisitos previos se acreditará con la presentación de la Declaración Responsable según modelo del **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**, de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Esta solicitud adicional a realizar por el Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso se referirá a información relativa al sobre 3, solo y exclusivamente a información del sobre 1. En concreto podrá solicitar documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable, con el límite indicado anteriormente.

11

**Dicho ANEXO II será incluido en el SOBRE 1, tal y como se explica en la CONDICIÓN 12 de este documento. Cualquier duda sobre cómo presentar la documentación debe ser consultada con la Corporación, bien por correo electrónico ([camarasandalucia@camarasandalucia.org](mailto:camarasandalucia@camarasandalucia.org)) o por teléfono (954 501 303) en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), ya que la inclusión de información del SOBRE 3, en el SOBRE 1, o en el SOBRE 2 podría dar lugar a la exclusión automática de la empresa participante.**

**El ANEXO II es de obligada cumplimentación para todos los participantes en la licitación. Solo la empresa que presente la mejor oferta y previo requerimiento del órgano de contratación presentará la documentación descrita en la Condición 14 de este documento.**

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los modelos a cumplimentar indicados en las presentes Condiciones serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tal como se especifica anteriormente, el objeto del presente procedimiento consiste en la selección del proveedor que prestará el **Servicio de Elaboración de un Estudio de Viabilidad de la conexión del Puerto de Sevilla con otros puertos marítimos de la Euroregión Andalucía-Algarve-Alentejo para el tráfico de graneles sólidos y mercancía general; Elaboración de un Resumen Ejecutivo del Estudio y un Soporte material del Estudio que permita una visualización y apoyo en las ponencias y exposiciones del Estudio. en el marco del Proyecto NEXOMAR (0167\_NEXOMAR\_5\_E).**

Los hitos concretos que se entienden imprescindibles tanto para cubrir el objeto del presente Estudio, como para cumplir con el espíritu del Programa Nexomar, son los siguientes:

### Caracterización de Mercado:

Identificación del mercado para el presente Estudio, desde un punto de vista de las mercancías presentadas como granel sólido y mercancía general, y desde un punto de vista marítimo-portuario, diferenciando:

1. Los diferentes espacios portuarios comprendidos en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, y participantes en el programa Nexomar. La caracterización deberá realizarse atendiendo, al menos, a los siguientes criterios:
  - a. Identificación de cada espacio portuario, en cuanto a sus principales estadísticas, cifras de actividad en cuanto a las mercancías presentadas como granel sólido y mercancía general y modelo de gestión de dicho espacio portuario
  - b. Infraestructuras portuarias y logísticas; terminales, superficie, equipamiento para atender diferentes tráficos marítimos, superficie de zonas de almacenamiento, superficie de Zonas de Actividades Logísticas, etc
  - c. Ecosistema logístico: operadores de dichas infraestructuras, principales navieras con presencia física o servicio en dichos espacios y principales armadores de los buques que realizan los flujos de mercancía presentada como granel sólido o mercancía general
2. Los principales flujos de graneles sólidos y de mercancía general gestionados a través de dichos espacios portuarios, caracterizando, en un escenario comparativo de datos de entre tres (3) y cinco (5) años:
  - a. Tipo de mercancía y volúmenes,
  - b. Operadores logísticos que operan dichos volúmenes, así como operadores que prestan servicios auxiliares a los mismos (almacenamiento y transporte)

En base a lo analizado para la caracterización del mercado, constatar la existencia de un mercado potencial suficiente como para estudiar la implementación de nuevos servicios marítimos para el granel sólido y mercancía general entre los espacios portuarios identificados de las zonas geográficas de la región en las que se haya detectado un mayor volumen de

importación – exportación de las mercancías caracterizadas y que presentan un mayor potencial para la conexión propuesta.

### **Identificación de los principales destinos de las mercancías objeto del Estudio**

Individualización de los principales destinos de los volúmenes identificados, en cuanto a zonas geográficas de destino final y empresas importadoras o distribuidoras, diferenciando asimismo aquellos volúmenes o mercancías cuyo destino final sea la provincia de Sevilla, o cuya ruta hacia destino final transite por dicha provincia.

### **Identificación de la flota operativa actualmente desplegada para el transporte marítimo de las mercancías designadas dentro del mercado potencial previamente identificado.**

En base a los diferentes binomios puerto-tráfico de graneles sólidos caracterizados en la Eurorregión objeto del Estudio, y constatando la existencia de un mercado potencial de relevancia en cuanto a volumen de dichas mercancías cargadas y descargadas, así como la presencia de un ecosistema logístico activo para la operación y gestión de dichos tráficos, es necesario para los objetivos del presente Estudio poder evaluar las diferentes posibilidades operativas para la conexión efectiva entre el Puerto de Sevilla y los puertos de la Eurorregión para el tráfico de graneles sólidos.

Teniendo ello en cuenta, se debe identificar, desde un punto de vista marítimo-naval, la tipología de flota utilizada para el transporte de la mercancía cargada o descargada en los puertos de la Eurorregión, específicamente dentro del mercado potencial previamente caracterizado.

Para ello, se deberá tener en cuenta un escenario comparativo de datos que permita elaborar una muestra que ofrezca una fiabilidad suficiente, atendiendo a criterios de años seleccionados o de nº de escalas analizadas.

Como resultado de la muestra analizada se debería poder aportar, por cada puerto y tráfico de granel sólido y de mercancía general identificado:

- Principales armadores de los buques empleados
- Principales terminales o empresas estibadoras utilizadas
- Dimensiones y principales magnitudes de los buques mayor, menor y promedio, atendiendo a su eslora, manga, calado, GT y DWT.

Adicionalmente, el análisis de la tipología de buques deberá permitir identificar qué cuota, de entre la muestra de buques obtenida, reúne las características para acceder al puerto de Sevilla atendiendo a las especiales condiciones de la navegación marítima de interior que presenta dicho puerto, a través de la Eurovía del Guadalquivir.

En base al mercado potencial identificado y su localización, a la muestra de buques analizados, y a las mencionadas condiciones que presenta la navegación marítima de interior del puerto de Sevilla, proponer el medio de transporte marítimo que presente una mayor viabilidad económica e idoneidad operativa para la realización de la conexión entre el puerto de Sevilla y los nodos logístico-portuarios de relevancia para el tráfico de graneles sólidos en el entorno de la Eurorregión objeto del presente Estudio.

Como conclusión a este hito, se deberá evaluar la idoneidad de realizar este servicio de conexión a través de un buque de navegación oceánica o a través de medios de transporte

marítimo alternativos y que presenten una mayor idoneidad para el transporte marítimo de interior.

**Evaluación de la viabilidad de realizar, en el medio de transporte propuesto, la conexión marítima para graneles sólidos entre el puerto de Sevilla y el mercado potencial identificado.**

Caracterizados los entornos portuarios, localizado el mercado potencial de graneles sólidos en la Eurorregión objeto del Estudio, evaluada la flota operativa de dichos flujos de mercancías y propuesto un medio de transporte para la realización de la conexión marítima con el puerto de Sevilla, es necesario validar la viabilidad económica y operativa de la opción de conexión propuesta.

Para ello, se deberán analizar los siguientes parámetros:

- a. Diferentes tipologías existentes, dentro del medio de transporte propuesto, para el transporte de graneles sólidos.
- b. Condiciones operativas del medio de transporte marítimo propuesto para realizar la conexión, entrando a valorar las dimensiones y principales magnitudes que dicho transporte debería respetar para cumplir con las condiciones de acceso a la navegación del Puerto de Sevilla.
- c. Viabilidad operativa de la navegación, estimación de tonelajes permitidos y tipo de navegación para el medio de transporte propuesto, entre los puertos integrados dentro del mercado potencial identificado y el Puerto de Sevilla.
- d. Viabilidad económica; estimación de consumo de combustible, estudio de tasas portuarias aplicables, análisis de precios del mercado de fletamento.
- e. Posibles necesidades en cuanto a infraestructuras de apoyo a la navegación al medio de transporte o al servicio portuario para la manipulación o almacenamiento de las mercancías.

Una vez analizados dichos parámetros, junto con la información obtenida a lo largo del Estudio, se deberá proponer un modelo de servicio de conexión, para las mercancías y medio de transporte designados, incluyendo la capacidad operativa de carga y descarga que podría gestionar la potencial conexión, así como una estimación de su coste económico.

**Evaluación del impacto del servicio propuesto**

Analizar el impacto que el servicio propuesto tendría sobre los siguientes parámetros:

- Impacto ambiental, teniendo para ello en cuenta el cálculo de la reducción de la huella de carbono del transporte por carretera frente a la navegación marítima de interior, en relación con el mercado potencial detectado en los puertos de la Eurorregión y a los flujos de graneles sólidos identificados
- Respuesta del nuevo servicio a las principales externalidades negativas del transporte por carretera, véase daños a la infraestructura vial, congestión de las carreteras y siniestralidad del tráfico
- Impacto económico potencial de este servicio para el entorno portuario de destino, en este caso el puerto de Sevilla y su provincia
- Estimación de la posibilidad de que el servicio propuesto genere un efecto de tracción en cuanto a implantación empresarial, evaluando los subsectores de actividad potenciales para

prestar servicios asociados a este servicio logístico de conexión entre los puertos de la Eurorregión.

### **Resumen ejecutivo del Estudio.**

Deberá incluirse un resumen ejecutivo con las siguientes características:

-Redactado en lenguaje claro y accesible, orientado a la toma de decisiones.

-Debe sintetizar de forma rigurosa:

- Objetivos y enfoque metodológico del estudio.
- Principales conclusiones.
- Recomendaciones clave.
- Impactos esperados o líneas estratégicas a seguir.

El resumen ejecutivo formará parte integrante del estudio, se entregará junto con el documento completo y deberá presentarse también de forma separada en formato PDF editable, para facilitar su difusión.

### **Soporte material del Estudio que permita una visualización y apoyo en las ponencias y exposiciones del Estudio.**

## **6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en la Eurorregión Andalucía-Algarve-Alentejo.

## **7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo y concluirá el 15 de diciembre de 2025.

No procede prórroga.

## **8. PROCEDIMIENTO**

El contrato se adjudicará por **procedimiento simplificado con publicidad**, tramitándose el expediente de forma ordinaria, al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras de 25 de enero de 2023, publicadas en el perfil de contratante de la página web corporativa.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora que promueva la contratación, valorará la documentación recibida en función de los criterios señalados en la condición 9 siguiente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial, y en actos distintos:

- **1º Sobre 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **2º Sobre 2:** Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.  
La propuesta deberá presentarse estructurada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las prescripciones técnicas, siguiendo el mismo orden y numeración, e incluyendo un apartado específico para cada uno de ellos. Cada apartado deberá contener una descripción clara, detallada y justificativa del contenido presentado, permitiendo la identificación directa de los elementos evaluables. Cualquier mejora o compromiso adicional deberá destacarse expresamente.
- **3º Sobre 3:** Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) (**ANEXO III**) y Declaración de Subcontratación (**ANEXO IV**).

**IMPORTANTE:** La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3 (ANEXO III), en el sobre nº1 o nº 2, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP

16

Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

La unidad gestora que promueva la contratación elevará, o en su defecto el Órgano de Contratación elaborará su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos (en adelante, mejor oferta). Si el Órgano de Contratación estuviera conforme con la propuesta del área gestora, cuando ésta eleve propuesta, o bien directamente, procederá a requerir al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo indicado (mínimo de tres y máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento), presente la documentación señalada en la Condición 14 de las presentes Condiciones Básicas de Contratación. En caso de no cumplir este licitador, en tiempo y forma a juicio del Consejo Andaluz de Cámaras, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación solicitada en tiempo y forma, el Órgano de Contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante del Consejo Andaluz de Cámaras y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Por tanto, el licitador que haya presentado la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras

no adquirirá derecho alguno a su favor frente a esta corporación hasta que no presente la documentación requerida y se publique y notifique la adjudicación y se firme el correspondiente contrato.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato (por razones de interés público) o desistir del procedimiento (por infracciones del procedimiento no subsanables) en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

Asimismo, el Órgano de Contratación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el Consejo Andaluz de Cámaras anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en las presentes Condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. Igualmente, en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo licitador seleccionado preste su conformidad.

17

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

a) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta **25 puntos**

b) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS<sup>2</sup>:

- NO ECONÓMICOS: hasta **26 puntos**.
- ECONÓMICOS: hasta **49 puntos**.

### 9.1 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR<sup>3</sup> (HASTA 25 PUNTOS)

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

<sup>2</sup> Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior (económicos y no económicos)

<sup>3</sup> Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor.

- **CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS**

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

Para analizar la calidad de la oferta técnica se evaluarán los siguientes aspectos. Se requiere una estructura coincidente con los criterios y subcriterios a valorar, conteniendo todos los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. No será admitida aquella oferta que no respete esta estructura.

<b>CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluable en el SOBRE 2)</b>	
<b>1. CALIDAD TÉCNICA</b>	<b>Máximo hasta 25 puntos</b>
<b>ASPECTO VALORADO:</b>	
<p>1.1 Metodología, ajustada a las necesidades del Estudio y del Resumen Ejecutivo, cumpliendo los objetivos expuestos en cuanto a análisis de mercado, propuesta de servicio de conexión con viabilidad económica y operativa, y plan de acción <b>(Hasta 8 puntos)</b></p> <p>1.2 Planificación de trabajos o cronograma, e inclusión de un plan de acción, Identificación de fases y entregables y elaboración de una secuencia de gestiones a realizar para llevar a la práctica el servicio de conexión propuesto por la empresa adjudicataria. <b>(Hasta 4 puntos)</b></p> <p>1.3 Ejemplos visuales e infografías . Se valorará la utilización de infografías, esquemas, mapas u otros recursos gráficos que faciliten la comprensión del Estudio y del Resumen Ejecutivo. <b>(Hasta 2 puntos)</b></p> <p>1.4 Profundidad de análisis, en relación a los rangos de años y escalas que la empresa utilice para evaluar tanto el mercado potencial como la flota desplegada para la gestión de los flujos de mercancías de dicho mercado potencial <b>(Hasta 4 puntos)</b></p> <p>1.5 Entrevistas propuestas y perfil de los profesionales entrevistados. (empresas logísticas, navieras, operadores, autoridades portuarias, etc.), como fuente de información relevante. <b>(Hasta 3 puntos)</b></p> <p>1.6 Fuentes de información para el Estudio. Se valorará la calidad y diversidad de las fuentes de datos previstas (estadísticas oficiales, informes sectoriales, bases de datos portuarias, etc.). <b>(Hasta 2 puntos)</b></p> <p>1.7 Propuesta de soporte material del Estudio que permita una visualización y apoyo en las ponencias y exposiciones del Estudio <b>(Hasta 2 puntos)</b></p>	
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO. INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2 ETIQUETADO: <b>SOBRE Nº2</b> -</b>	

Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica, cuyo informe propuesta de valoración será sometido a la consideración de los órganos que sucesivamente hayan de tener intervención en el proceso de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

## 9.2 CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.

**NO ECONÓMICOS.** Con un máximo de 26 puntos.

- a) **COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONEXIÓN DEL PUERTO DE SEVILLA CON OTROS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA EURORREGIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO**, como un Estudio de la viabilidad económica y operativa de servicios marítimos que conecten el mercado potencial de mercancías a granel sólido y mercancía general con origen/destino Sevilla y los Puertos de la Eurorregión. Se valorará automáticamente hasta un máximo de **12 puntos**.

Este documento establece como plazo de obligado cumplimiento el **15 de diciembre de 2025**

La mejora de este plazo será objeto de puntuación objetiva:

19

ASPECTO VALORADO: Reducción plazos	Puntuación (máximo 10 puntos)
<input type="checkbox"/> Reducción del plazo de entrega del <b>Estudio de Viabilidad para de Conexión del Puerto de Sevilla con otros Puertos Marítimos de la Eurorregión</b> en 10 días, de forma que el plazo de entrega será el 5 de diciembre del año en curso.	8 puntos automáticamente
<input type="checkbox"/> Reducción del plazo de entrega del <b>Estudio de Viabilidad para de Conexión del Puerto de Sevilla con otros Puertos Marítimos de la Eurorregión</b> en 20 días, de forma que el plazo de entrega será el 25 de noviembre del año en curso.	12 puntos automáticamente

El compromiso al que se refiere este apartado será aportado cumplimentando el modelo incluido en **ANEXO III**.

- b) **MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO:** Se valorará con un máximo de **14 puntos**.

Para concurrir a la licitación convocada se ha requerido contar con un equipo técnico concreto para la ejecución del servicio, en los términos descritos en el apartado relativo a la solvencia técnica, convencidos de la necesidad de tener un capital humano con una experiencia profesional lo suficientemente amplia que garantice el éxito del desarrollo del servicio.

No obstante lo anterior, y para dotar a dicho servicio de la mayor calidad posible en los plazos con los que se cuenta para su ejecución, se entiende como valor añadido la notoria experiencia relacionada con el objeto del servicio, esto es, **con el sector logístico, marítimo-portuario, y con la tipología de mercancías incluidas en el Estudio**, que se pueda aportar al equipo técnico, por lo que se potencia la calidad del mismo cuantificando y puntuando una experiencia mayor a la mínima exigida para la solvencia.

De esta forma, se valorará la experiencia del equipo de trabajo por encima de los requisitos mínimos establecidos para cumplir la solvencia técnica o profesional, hasta un máximo de **12 puntos**.

La solvencia técnica exige un mínimo de 7 años de experiencia del director de Proyectos de Consultoría Logística, con experiencia como Responsable en labores de consultoría o experiencia profesional dentro del sector de la logística, y preferiblemente con especialización en el sector de la logística marítima, portuaria, naval, o con las mercancías objeto del Estudio, siendo estas las presentadas como granel sólido o como mercancía general.

El director del Estudio será responsable de la gestión general y supervisión del proyecto, incluyendo la coordinación del equipo, la gestión de recursos, y la comunicación con el cliente;

5 años de experiencia para los 2 Técnicos en proyectos de logística. Los Técnicos serán responsables de la elaboración del Estudio, del análisis de la información recabada sobre los espacios portuarios, flujos de mercancías, y tipologías de medios de transporte marítimo, así como de la elaboración de la propuesta de servicio de conexión entre el Puerto de Sevilla y los Puertos de la Eurorregión y de su estudio de viabilidad operativa y económica

3 años de experiencia para el Técnico-Analista en proyectos de consultoría, preferiblemente en el sector logístico. El Técnico-Analista será responsable de apoyar a los Consultores en la labor de elaboración del Estudio, en cuanto a manejo de fuentes de información y búsqueda de información en bases de datos, obtención de estadísticas e información de valor para el proyecto, análisis de datos y estadísticas, elaboración de material ilustrativo para el Estudio, etc.

La mejora de esta experiencia **por encima del mínimo** exigido para cada perfil y categoría será valorada en este apartado.

PERFIL	CONSIDERACIONES
<b>Responsable Director (Hasta 6 puntos)</b>	<p><u>Criterio 1 — Hasta 3 puntos</u> Se valorará con 0,5 puntos cada proyecto en el que el licitador haya participado como Responsable y/o Consultor, con relación directa con el sector logístico, preferiblemente en el ámbito de la logística marítima, siempre que se acredite documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.</p> <p><u>Criterio 2 — Hasta 3 puntos</u> Se otorgará 1 punto por cada proyecto en el que el licitador haya participado como Responsable y/o Consultor, vinculado directamente con la logística de mercancías a granel sólido o mercancía general, siempre que se justifique documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.</p>
<b>2 Técnicos Expertos en logística (Hasta 6 puntos)</b>	<p>Se valorará la experiencia en proyectos relacionados directamente con el sector logístico, preferiblemente en logística marítima, siempre que se justifique documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.</p> <p>- Para cada técnico, se otorgará 1 punto por cada proyecto en el que haya participado en este ámbito.</p> <p>- La puntuación máxima conjunta para ambos técnicos será de 6 puntos (3 puntos por técnico).</p>
<b>1 Técnico - Analista (Hasta 2 puntos)</b>	<p><u>Hasta 2 puntos</u> (0,5 punto por cada proyecto relacionados con la logística marítima en el que haya participado, con especial atención a tareas de análisis, recopilación y tratamiento de datos, elaboración de informes técnicos y seguimiento de indicadores. siempre que se justifique documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.</p>

**CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos**

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el

derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

### 1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.  
X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado  
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.  
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

### 9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

### 9.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación<sup>4</sup> en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales

---

<sup>4</sup> A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los siguientes valores:

23

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación,
- c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas,
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Esta actuación podrá realizarla directamente el órgano de contratación, si fuera necesario, levantando la correspondiente acta.

El área gestora que promueva la contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Asimismo, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo

nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, el Consejo Andaluz de Cámaras establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

## **10. ASPECTOS LEGALES**

### **10.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y artículo 2.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras, publicadas en el perfil de contratante de la Corporación.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

### **10.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

En cuanto a la resolución de posibles controversias, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier cuestión relativa a la preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

### **10.3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **a) Tratamiento de datos de las empresas licitadoras**

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por el Consejo Andaluz de Cámaras con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados

cuyos datos personales sean comunicados al Consejo Andaluz de Cámaras para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

Los datos personales facilitados por el adjudicatario serán conservados durante la vigencia del contrato y, posteriormente, durante el plazo que resulte procedente para atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras a través de los medios indicados en la página web de la Corporación. Para la adecuada gestión de la solicitud y con el fin de salvaguardar sus derechos e intereses, en ocasiones se podrá requerir información adicional, incluyendo en su caso la aportación de una copia del documento de identidad o documento oficial análogo que identifique al solicitante/interesado, En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los afectados podrán interponer una reclamación ante la Autoridad de Control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### b) Tratamiento de datos vinculado a la prestación del servicio contratado

25

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

El adjudicatario deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos de los interesados.

El adjudicatario deberá someterse a las condiciones de tratamiento de datos que procedan en el marco del Programa, suscribiendo al efecto los documentos que sean necesarios en cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos personales.

#### **10.4 CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con el Consejo Andaluz de Cámaras los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente

exigible.

## 10.5 CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consejo Andaluz de Cámaras adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el contratista o sus empleados en ejecución del contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

El Consejo Andaluz de Cámaras será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar, transformar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

## 10.6 SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en las presentes Condiciones Básicas de Contratación deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta (**ANEXO IV**), indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

27

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.  
Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el Sobre 3 “Documentación valorable mediante criterios cuantificables de forma automática”, en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación.
- II. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- III. Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que el Consejo Andaluz de Cámaras no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga el Consejo Andaluz de Cámaras de los subcontratos celebrados en virtud de lo establecido en esta Condición no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

### **10.7 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a asignar al servicio objeto de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, los medios técnicos y personales necesarios para la correcta realización del servicio.

El personal que el adjudicatario asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban desarrollar, asumiendo el adjudicatario total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La documentación para justificar cualificación y experiencia requerida al equipo de trabajo en la Condición 4.7 b) y 9.2 b) se aportará, junto con el resto de documentación requerida, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, junto con la aportación del modelo de currículum del **ANEXO V** (uno para cada miembro del equipo).

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso que cubra las posibles bajas o sustituciones de los profesionales que inicialmente asigne a la prestación del servicio. Los sustitutos deberán contar con al menos la misma cualificación y experiencia que el personal inicialmente asignado al servicio.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario garantizará la estabilidad del equipo asignado. Si durante este periodo se produjeran sustituciones superiores al cincuenta por ciento (50%) del total del equipo, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá instar la resolución del contrato.

La incorporación, sustitución o baja de las personas designadas por el adjudicatario requerirá la previa autorización del Consejo Andaluz de Cámaras.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de lo dispuesto en la CONDICIÓN 11 letra g) de este documento.

## **10.8 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas expresas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo o excluyente, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- c) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el

- Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
  - e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
  - f) El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
  - g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a estas Condiciones Básicas de Contratación y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

## 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 12.1 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre del expediente al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- **SOBRE Nº 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II. (Conteniendo un juego de documentación en papel y, en caso de que los documentos se firmen electrónicamente, la documentación se presentará también en formato electrónico).**
- **SOBRE Nº 2:** Documentación técnica para valorar los criterios evaluables mediante

juicios de valor (no podrán tener contenido económico ni información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas). Los licitadores presentarán en este Sobre 2 una propuesta técnica, adaptada a lo indicado en la Condición 5 del presente documento “Prescripciones Técnicas de Ejecución” incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

## 1. CALIDAD TÉCNICA

- 1.1 METODOLOGÍA.** Se valorará que sea ajustada a las necesidades del Estudio y del Resumen Ejecutivo, cumpliendo los objetivos expuestos en cuanto a análisis de mercado, propuesta de servicio de conexión con viabilidad económica y operativa, y plan de acción
- 1.2 PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS O CRONOGRAMA.** Se valorará la inclusión de un plan de acción, Identificación de fases, entregables y elaboración de una secuencia de gestiones a realizar para llevar a la práctica el servicio de conexión propuesto por la empresa adjudicataria.
- 1.3 EJEMPLOS VISUALES E INFOGRAFÍAS.** Se valorará la utilización de infografías, esquemas, mapas u otros recursos gráficos que faciliten la comprensión del Estudio y del Resumen Ejecutivo.
- 1.4 PROFUNDIDAD DE ANÁLISIS.** Se valorará los rangos de años y escalas que la empresa utilice para evaluar tanto el mercado potencial como la flota desplegada para la gestión de los flujos de mercancías de dicho mercado potencial
- 1.5 ENTREVISTAS PROPUESTAS Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES ENTREVISTADOS.** Se valorará el número de las entrevistas y la calidad de los perfiles de empresas logísticas, navieras, operadores, autoridades portuarias, etc., como fuente de información relevante.
- 1.6 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO.** Se valorará la calidad y diversidad de las fuentes de datos previstas (estadísticas oficiales, informes sectoriales, bases de datos portuarias, etc.).
- 1.7 PROPUESTA DE SOPORTE MATERIAL DEL ESTUDIO.** Se valorará una propuesta atractiva que permita una visualización y apoyo en las ponencias y exposiciones del Estudio.

**El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 20 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 10 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 21, no será objeto de valoración. Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras**

- **SOBRE Nº 3: Proposición económica y criterios objetivos (ANEXO III)** Se incluirá también **ANEXO IV Declaración de Subcontratación. (Conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico)**

La documentación del SOBRE 2 se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático. **La inclusión de información económica o relativa a criterios automáticos en los Sobres Nº1 ó Nº 2 dará lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador.**

Por tanto, cada sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- Expte. Nº ...../.....
- Objeto: Servicios de.....
- Dirigido a: .....

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Nombre del representante legal:

Nombre de la persona de contacto:

Los licitadores deberán identificar, de entre la información incluida en su oferta, aquella que por su naturaleza deba ser declarada confidencial sin que pueda realizarse una referencia genérica a la totalidad de su oferta.

### **1.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

32

Las proposiciones deberán entregarse, en el registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, en la Avda. de la República Argentina 14, entreplanta, 41011, Sevilla.

Horario oficial de Registro: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

Fecha límite de presentación: La fecha límite de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de esta licitación que se publicará en el perfil del contratante del Consejo Andaluz de Cámaras.

### **1.9 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA**

- La presentación de proposiciones supone por parte de los candidatos, la aceptación incondicional de las Condiciones Básicas de Contratación que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.
- No podrá presentarse más de una proposición por candidato, considerándose incluidas en este supuesto las presentadas por dos entidades integrantes de un mismo grupo empresarial en el que una de ellas ejerza el control sobre la otra, en los términos previstos en la legislación mercantil. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o a través de una empresa de

mensajería, el licitador deberá en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar, dentro de las 24 horas siguientes, al Consejo Andaluz de Cámaras tal circunstancia mediante correo electrónico o fax, al que se acompañará el justificante del envío de la proposición efectuado dentro del plazo de presentación de ofertas.

- A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, el Consejo Andaluz de Cámaras, cuyo fax es el (+34 954 218 645) y el correo electrónico [camarasandalucia@camarasandalucia.org](mailto:camarasandalucia@camarasandalucia.org)
- Transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- Acompañando a los tres sobres se adjuntará el modelo de presentación de oferta fijado en el **ANEXO I**.
- Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las presentes Condiciones Básicas de Contratación serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta, pudiendo utilizar la firma electrónica.

33

## **2 ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquier de las condiciones de este documento, el Consejo Andaluz de Cámaras pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico: [camarasandalucia@camarasandalucia.org](mailto:camarasandalucia@camarasandalucia.org). Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

El Consejo Andaluz de Cámaras podrá recabar la información sobre aquellos aspectos incompletos, dudosos o defectuosos, referidos a errores u omisiones materiales, que puedan observarse en la proposición presentada por los licitadores, quienes efectuarán las aclaraciones o subsanarán los defectos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de los mismos. Dichas aclaraciones en ningún caso comportarán la modificación de la oferta presentada.

## **3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN<sup>5</sup>**

a) Copia de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente

<sup>5</sup> La documentación descrita en este apartado 14 no la tienen que presentar todas las empresas participantes, sino sólo aquella que haya sido seleccionada como adjudicataria y previo el correspondiente requerimiento de dicha documentación.

inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Número de Identificación Fiscal (NIF).

c) Copia del DNI y del poder del firmante de la proposición que actúe en representación del licitador, en su caso.

d) Certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

e) En caso de tener intención de subcontratar y de disponer ya de la información necesaria, deberá comunicar las tareas o perfiles a subcontratar y el porcentaje de contratación que subcontrata. Deberá remitir asimismo Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria de cada subcontratista, así como declaración responsable de cada uno de ellos.

f) Copia del alta en el IAE.

g) En caso de persona física o jurídica extranjera no comunitaria:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

h) Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (en los casos en los que, por número de personas en plantilla, fuera legalmente obligatoria).

- a. Declaración responsable con número de personas con discapacidad, con posibilidad solicitar documentación acreditativa si así se considera.

- b. Aquellas empresas que hayan optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar copia de la declaración de excepcionalidad.

i) Plan de Igualdad (en caso de que a la empresa le sea de aplicación por su Convenio Colectivo o por su número de personas en plantilla en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

j) Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

k) Principales trabajos de similares características que los que constituyen el objeto del contrato realizados como máximo en los últimos 3 años: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

l) Documentación acreditativa de la cualificación y experiencia de los medios personales que prestarán el servicio objeto del Contrato:

- Título oficial que acredite la titulación requerida.
- Curriculum vitae en el que se incluirá la información necesaria que acredite la experiencia y conocimientos necesarios según el apartado 4.7.b y 9.2. b de este Documento, de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO V.
- Informe de vida laboral de cada uno de los medios personales o documentación acreditativa equivalente.

35

n) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) según modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

o) En su caso, el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (estatal o autonómico). La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél, siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas, si esa información se encuentra inscrita en él.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

**Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.**

Igualmente, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá solicitar al candidato propuesto a la adjudicación o a cualquier participante, en cualquier momento, la documentación acreditativa de cualquier aspecto manifestado en la declaración responsable ANEXO II. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.), siempre con el límite de no solicitar información que sea objeto del SOBRE 3, salvo después de abierto éste.

CAC/PC/00/2025

## ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es concededor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la contratación de los servicios descritos en \_\_ (Expte. nº CAC/PC/\_\_/20\_\_), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de estos:

a) Presenta la documentación exigida por las Condiciones Básicas de Contratación, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. **Sobre 1:** “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.), de acuerdo con el modelo del **ANEXO II**.

ii. **Sobre 2:** “DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.). **OFERTA TÉCNICA.**

iii. **Sobre 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION, de acuerdo con el formato de los **ANEXOS III y IV**

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202\_

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección: .....
- E-mail: .....

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

CAC/PC/00/2025

**ANEXO II**  
**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(SOBRE 1)**

D/Dña.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y NIF Nº....., en calidad de....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios de .....convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y siendo conocedor/a de las Condiciones Básicas de la Contratación que han de regir el expediente CAC/PC/\_/202\_, según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptado íntegramente el contenido de los mismos,

**DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:**

**1. CAPACIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN**

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

*En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):*

*Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.*

**2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES**

Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras, a presentar, previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

*En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):*

*Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el Estado en el que está establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar previo requerimiento, la justificación o acreditación de este*

requisito.

#### 4. SOLVENCIA ECONÓMICA

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a **20.661,16 €**.

EJERCICIO	IMPORTE

#### 5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- A) Que los principales trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fueron los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (Pública o Privada)

Para ser admitido, el importe anual acumulado de estos trabajos recogidos en la tabla anterior en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato (**20.661,16 €**).

- B) Que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con las cualificaciones profesionales requeridas, así como con los años mínimos de experiencia exigidos, de acuerdo con lo dispuesto el apartado 7B de la condición 4 de este. En concreto:

PERFIL	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA <sup>6</sup>
1 director/a	Disponer de titulación universitaria, con al menos siete años de experiencia en el sector de la logística, preferiblemente dentro de la logística marítima y de mercancías presentadas a granel sólido o en mercancía general

<sup>6</sup> La experiencia mínima requerida para el personal responsable de la ejecución del contrato no hay que acreditarla en este momento. Simplemente se aportará debidamente cumplimentado y firmado el presente Anexo. Aquellas empresas participantes que quieran mejorar su puntuación podrán aportar un equipo técnico con mayor experiencia de acuerdo con lo establecido en la condición 9.2 b) de este documento de Condiciones Básicas de la Contratación.

4 Técnicos expertos en logística	Especialistas en la materia objeto del proyecto y con experiencia mínima de cinco años.
1 técnico/Analista	Experto en labores auxiliares a proyectos de logística y con experiencia mínima de tres años.

6. PLAN DE IGUALDAD (solo para empresas españolas de 50 o más trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en Convenio Colectivo o, según el tamaño de la plantilla de la empresa, en el artículo 45 y Disposición Transitoria 12ª de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

El incumplimiento de esta obligación legal será causa de exclusión del licitador en la presente licitación por considerarse una prohibición para contratar con el sector público de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

7. CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (solo para empresas españolas)

- 1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

- 2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (*marcar lo que corresponda*):

- Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
- Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
- Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

El incumplimiento de esta obligación legal será causa de exclusión del licitador en la presente licitación por considerarse una prohibición para contratar con el sector público de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

## 8. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (solo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

## 9. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.

Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA<sup>7</sup>):

\* .....

\* .....

## 10. PERTENENCIA A GRUPO (marcar lo que proceda):

Que el licitador forma parte de un grupo empresarial, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio:

No. De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa licitadora no pertenece a grupo empresarial alguno.

Sí. De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa licitadora pertenece al grupo empresarial formado por las siguientes entidades:

1. \_\_\_\_\_ [*indicar denominación social y CIF*]

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

## 11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico: .....

---

<sup>7</sup> El contenido del SOBRE 3 no puede declararse secreto pues es objeto de apertura en acto público en presencia de todos los participantes de la convocatoria que quieran asistir.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ....., a ... de ..... de .....

Fdo.:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada

CAC/PC/00/2025

**ANEXO III**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES DE**  
**FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS**  
**(SOBRE 3)**

D/D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, vecino de ..... y con DNI nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras, manifiesta lo siguiente:

**A)** Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, **con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones**, por el **PRECIO<sup>8</sup> de**..... IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de.....€.

**Todo ello de acuerdo con lo establecido en las** Condiciones Básicas de la Contratación que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Importe base: .... Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): ..... Euros.

Importe Total: .... Euros (IVA incluido).

43

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

SERVICIO A PRESUPUESTAR	IMPORTE BASE
Servicio 1 : Estudio de Mercado para identificar los principales destinos de mercancías y flota operativa para su despliegue.	
Servicio 2. Evaluación del estudio de viabilidad	
IMPORTE BASE TOTAL	
IMPUESTOS	
IMPORTE TOTAL	

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en las Condiciones Básicas de la Contratación que rigen el contrato.

<sup>8</sup> El Importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

**B)** Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

**1. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: márchese lo que corresponda:**

- Reducción del plazo de entrega del **Estudio de Viabilidad para de Conexión del Puerto de Sevilla con otros Puertos Marítimos de la Euroregión** en 10 días, de forma que el plazo de entrega será el 5 de diciembre del año en curso.
- Reducción del plazo de entrega del **Estudio de Viabilidad para de Conexión del Puerto de Sevilla con otros Puertos Marítimos de la Euroregión** en 20 días, de forma que el plazo de entrega será el 25 de noviembre del año en curso.

**2. MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO AL CONTRATO**

**Director:**

Criterio 1 — Hasta 3 puntos

Se valorará con 0,5 puntos cada proyecto en el que el licitador haya participado como Responsable y/o Consultor, con relación directa con el sector logístico, preferiblemente en el ámbito de la logística marítima, siempre que se acredite documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.

- 1 Proyecto
- 2 Proyectos
- 3 Proyectos
- 4 Proyectos
- 5 Proyectos
- 6 Proyectos

Criterio 2 — Hasta 3 puntos

Se otorgará 1 punto por cada proyecto en el que el licitador haya participado como Responsable y/o Consultor, vinculado directamente con la logística de mercancías a granel sólido o mercancía general, siempre que se justifique documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.

- 1 Proyecto
- 2 Proyectos
- 3 Proyectos

**2 Técnicos:**

Para cada técnico, se otorgará 1 punto por cada proyecto en el que haya participado relacionados directamente con el sector logístico, preferiblemente en logística marítima, siempre que se justifique documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica. La puntuación máxima conjunta para ambos técnicos será de 6 puntos (3 puntos por técnico).

**Técnico 1:**

- 1 Proyecto
- 2 Proyectos
- 3 Proyectos

**Técnico 2:**

- 1 Proyecto
- 2 Proyectos
- 3 Proyectos

**1 Técnico Analista:**

Hasta 2 puntos (0,5 punto por cada proyecto relacionados con la logística marítima en el que haya participado, con especial atención a tareas de análisis, recopilación y tratamiento de datos, elaboración de informes técnicos y seguimiento de indicadores. siempre que se justifique documentalmente y supere el mínimo exigido en la solvencia técnica.

- 1 Proyecto
- 2 Proyectos
- 3 Proyectos
- 4 Proyectos

45

En....., a..... de..... de 202\_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**

CAC/PC/00/2025

**ANEXO IV**  
**MODELO DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

D./Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con NIF núm ..... y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la “..... (EXPEDIENTE nº .../.....)” según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

- Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación.
- Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

TAREA / PERFIL	EMPRESA	PORCENTAJE

46

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social en los términos establecidos en la CLÁUSULA 14.

En....., a .....de.....de.....

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

**MODELO DE CURRICULUM**  
**ANEXO V<sup>9</sup>**

PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones Complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia (una sección por cada miembro del equipo requerido: 1 Director, 2 técnicos expertos en logística, 1 técnico analista)

	Experiencia en sector marítimo
Empresa contratante	
Perfil	
Puesto desempeñado	
Fecha de inicio	
Fecha fin	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada	

47

Don/Dña....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, declara que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202\_

[Firma y fecha]

**CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**

<sup>9</sup> Este anexo será presentado por el candidato que presente la mejor oferta cuando sea requerido para remitir la documentación prevista en la CONDICIÓN 14.

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

### ANEXO VI<sup>10</sup>

Don/Doña \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio social \_\_\_\_\_, que participa como contratista/ subcontratista, en el marco del procedimiento de licitación del contrato del “SERVICIO \_\_\_\_\_ (EXPEDIENTE Nº CAC/PC/\_\_/202\_/) convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

---

<sup>10</sup> Este anexo será presentado por el candidato que presente la mejor oferta cuando sea requerido para remitir la documentación prevista en la CONDICIÓN 14.

económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses. que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_